

ACTA FINAL

ACUERDO LABORAL DISTRITAL 2013

El presente acuerdo se fundamenta en la declaración universal de los derechos humanos, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la legislación nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999 y el Decreto 1092 de 2012.

PARTES

Son partes de este Acuerdo la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., los sindicatos filiales de las Confederaciones Sindicales CUT, CGT, y CTC y las Federaciones sindicales FENALTRASE, FECOTRASERVIPOBLICOS, FENASER, UNETE y UTRADEC.

1. POLÍTICA LABORAL

1.1. La Administración continuará cumpliendo con la jurisprudencia vigente (C-614 de 2009 y C-171 de 2012), así como con los acuerdos laborales suscritos en 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con las organizaciones sindicales sobre la materia y conformará una comisión de seguimiento integrada por un miembro de cada una de las Federaciones y Confederaciones firmantes de este Acuerdo y la Comisión Distrital de Personal, la cual se reunirá cada dos meses.

Parágrafo: El comité de seguimiento se instalará máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo. La Administración se compromete a instruir a los Secretarios, Gerentes y Directores para que permitan la participación activa de las organizaciones sindicales en los estudios de la ampliación de plantas.

1.2. Decreto 040 de 2012. Se conformará un Comité, una vez suscrito el presente acuerdo, integrado por la Administración (Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-) y las organizaciones sindicales (Federaciones y Confederaciones) firmantes de este Acuerdo, para revisar y proponer las modificaciones al Decreto 040 de 2012, y durante los dos meses siguientes a la firma de este Acuerdo, se reunirán dos veces a la semana para recomendar los ajustes respecto de los niveles profesional, técnico y asistencial del Decreto en mención.

1.3. Riesgo Laboral: Se adelantarán las gestiones con las Administradoras de Riesgos Laborales, para fomentar una campaña de divulgación de los derechos de los funcionarios cubiertos con el régimen de riesgos laborales.

La Administración a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital efectuará el levantamiento de información, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la firma de este Acuerdo, a fin de determinar el número de funcionarios que adelantan labores en el territorio, y que están sometidos a riesgos contra su integridad física, psicosocial y síquica, asociados al desempeño de su labor.

Una vez cuantificada esa población, el mismo Departamento gestionará con cargo al presupuesto de la vigencia 2014, la contratación de una póliza colectiva de accidente y muerte de hasta diez (10) millones para cada uno de los funcionarios identificados.

1.4. Reconocimiento: La Administración promulgará un Decreto mediante el cual se celebre el 1º de octubre de cada año como el día del servidor público en el Distrito Capital como reconocimiento a su labor. El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital organizará actividades que permitan visibilizar dicha labor y exaltar la vocación de servicio a la ciudadanía de los funcionarios públicos.

1.5. Comité de Emergencias: La Administración a través del Fondo de Protección y Atención de Emergencias FOPAE, como ente rector en el tema, creará y articulará el funcionamiento de los comités de emergencias locales.

1.6. Capacitación: La Administración creará a partir del 2014, un Fondo con \$2.000 millones de pesos, destinados a financiar estudios de pregrado, postgrado, maestrías y doctorados para los empleados públicos, incluidos los del sector salud (hospitales) y organismos de control, en convenio con el ICETEX.

Parágrafo: Se creará un comité, en un término no mayor a los cinco (5) días siguientes de la firma de este acuerdo, conformado por la Administración y las organizaciones sindicales (Federaciones y Confederaciones) firmantes de este Acuerdo, para estructurar el reglamento, metodología y funcionamiento del fondo, y hará seguimiento de la ejecución de los recursos.

2. POLÍTICA SALARIAL

2.1 Incremento Salarial: La Administración Distrital incrementará a los Empleados Públicos del Distrito Capital, para la vigencia de 2014 un valor equivalente al índice de precios al consumidor IPC, causado en el año 2013 más 1.7% adicional, el cual se pagará a partir del mes de enero de 2014.

2.2. Nivelación Salarial: La Administración (Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital), realizará un estudio con el propósito de optimizar las escalas salariales de cada uno de los niveles jerárquicos (asistencial, técnico y profesional) de las plantas de empleos, buscando achatar las asignaciones básicas de conformidad con las normas vigentes de carrera administrativa y de acuerdo con los presupuestos asignados de las plantas de empleos permanentes de cada una de entidades y organismos pertenecientes a los Sectores Central y Descentralizado de la Administración Distrital, ESES y Organismos de Control.

El comité de seguimiento integrado en el punto 1.1., del presente Acuerdo, tendrá a cargo el tema de la nivelación salarial.

3. BIENESTAR SOCIAL

3.1. La Administración generará directrices para optimizar los recursos de bienestar y estímulos que se otorgan en las diferentes entidades, que para el 2013 se fijaron en \$5.800 millones y se instalará el Comité Bipartito con las Federaciones y Confederaciones firmantes del presente Acuerdo encargado de la planeación, ejecución, seguimiento de las políticas de Bienestar Social Distrital.

3.2. Olimpiadas: La Administración garantizará los recursos para realizar las olimpiadas de los empleados distritales anualmente, incrementando en un porcentaje el presupuesto asignado cada año. Se instalará el comité bipartito pactado punto 4.3 del Acta de Acuerdo Laboral de diciembre 27 de 2012, para la planeación, ejecución, seguimiento de la reglamentación de las olimpiadas.

4. COMUNIDAD

La Administración reconoce el interés de las Centrales Obreras, Federaciones Estatales y Sindicatos filiales de contribuir en la solución de problemas estructurales como los enunciados en el pliego respecto de problemáticas en salud y educación. Sin embargo, manifiesta que las mismas ya se encuentran estipuladas en el plan de desarrollo y que en la medida que se defina la problemática del sector salud, se viabilice la disposición de recursos de la cuenta maestra, se avance en el plan de saneamiento a que deben ser sometidos los hospitales públicos por la calificación de riesgo que realiza el Ministerio de Salud y se materialicen los cambios que se puedan incorporar al Sistema General de Seguridad Social, se podrán registrar los avances en esta materia.

5. FAVORABILIDAD

Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de favorabilidad.

La Administración Distrital continuará cumpliendo los Acuerdos Laborales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 e instalará los comités paritarios pactados en los Acuerdos mencionados antes del 30 de octubre del presente año. Para lo cual se anexa las actas de acuerdo.

6. DIVULGACIÓN

La Administración editará 10.000 ejemplares del Acuerdo Laboral, dentro del mes siguiente a su firma, para ser distribuidos a las Organizaciones Sindicales y a las entidades que conforman el campo de aplicación del presente Acuerdo. Igualmente el Acuerdo se divulgará a través de la página Web de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de la red de correo electrónico de cada una de las entidades.

7. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo se aplicara a los empleados públicos de la Administración Central, Establecimientos Públicos, Empresas Sociales del Estado, Veeduría Distrital, Contraloría de Bogotá, D.C., Personería Bogotá, D.C., y Concejo de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Forman parte integral de la presente Acta, los Acuerdos suscritos en las siguientes entidades: Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, Instituto de Desarrollo Urbano, Instituto de Patrimonio Cultural, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Veeduría Distrital, Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá, Concejo de Bogotá, los cuales se anexan.

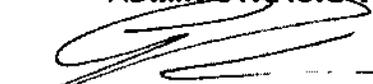
8. VIGENCIA

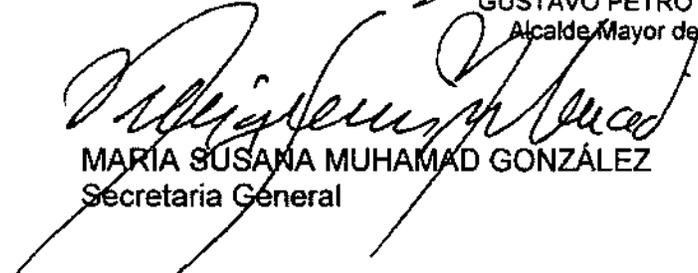
El presente Acuerdo corresponde a la vigencia del 2013 y las condiciones pactadas en él solo podrán ser modificadas por Acuerdo entre las partes firmantes.

La Administración Distrital y demás entidades producirán los actos administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

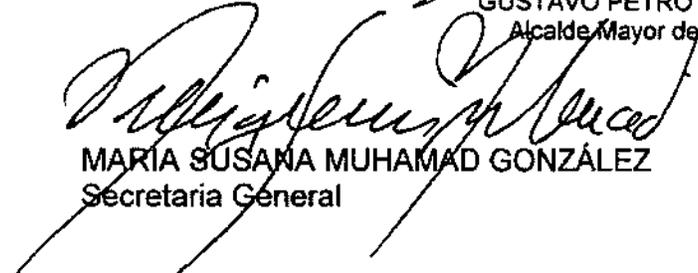
Bogotá D.C., Octubre 11 de 2013.

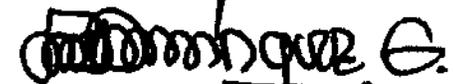
ADMINISTRACIÓN


GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá


MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Secretaria General


RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Secretario Distrital de Hacienda


CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director DASCD


LUIS MIGUEL DOMÍNGUEZ
Subsecretario de Planeación

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA
Subsecretario de Hacienda

Hernando Vargas Ache
HERNANDO VARGAS ACHE
Subdirector DASCD

Hernando Ballésteros
HERNANDO BALLESTEROS
Asesor Secretaría General

Francisco Buena Hora
FRANCISCO BUENAHORA
Asesor Planeación

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES

María Doris González
MARÍA DORIS GONZÁLEZ
CUT- Bogotá

Gloria Inés Cely L.
GLORIA INÉS CELY L.
CUT- Bogotá

Carmen Elisa Quitán
CARMEN ELISA QUITÁN
CUT- Bogotá

HÉCTOR ISMAEL BERMÚDEZ ROJAS
CUT- Bogotá (Asesor)

José Vicente Contreras
JOSÉ VICENTE CONTRERAS
FENALTRASE

Saray Castañeda Lobón
SARAY CASTAÑEDA LOBÓN
FENALTRASE

MYRIAM JANETH BERNATE LEÓN
FENALTRASE

William Reyes Morales
WILLIAM REYES MORALES
FENALTRASE (Asesor)

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA

Jorge Peña Cañón
JORGE PENA CAÑÓN
CTC (Asesor)

Miguel E. Morantes Sabogal
MIGUEL E. MORANTES SABOGAL
CTC

Nancy Wilches de Orozco
NANCY WILCHES DE OROZCO
FECOTRASERVIPÚBLICOS

Carlos Ernesto Ramos
CARLOS ERNESTO RAMOS
FECOTRASERVIPÚBLICOS

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

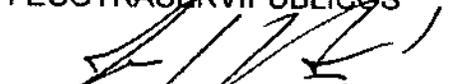


BOGOTÁ
HUMANANA

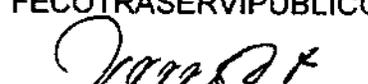


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

RAFAEL HERRERA RODRÍGUEZ
FECOTRASERVIPÚBLICOS

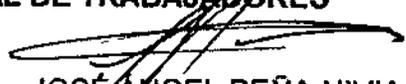

JOSE RICARDO BERMÚDEZ S.
FENASER

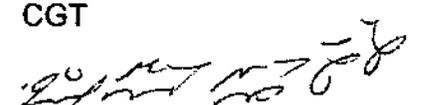

ISAÍAS GARZÓN ALVAREZ
FECOTRASERVIPÚBLICOS


JUAN CARLOS AYALA C.
FENASER

CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES


NICOLÁS BOLAÑO GÓMEZ
CGT


JOSÉ ANGEL PEÑA NIVIA
CGT

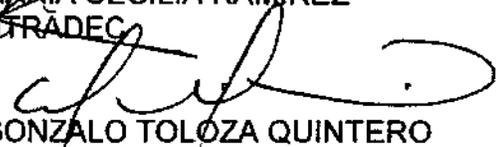

WILLIAM MANRIQUE
CGT

PERCY OYOLA PALOMÁ
CGT


BLANCA FANNY CÁRDENAS
UTRADEC


MARÍA CECILIA RAMÍREZ
UTRADEC

ALEIDA GÓMEZ GARCÍA
ÚNETE


GONZALO TOLOZA QUINTERO
ÚNETE

EVA CRISTINA ROZO NIÑO
ÚNETE

RICARDO DÍAZ RODRÍGUEZ
ÚNETE (Asesor)

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA